

CORREO DE MALLORCA

PERIÓDICO CATÓLICO

FRANQUEO
CONCERTADO

REDACCION Y ADMINISTRACION
Lonjeta, número 11
(IMPRESA "LA ESPERANZA.")

AÑO V

PALMA DE MALLORCA
Jueves 18 de Febrero de 1915

N.º 1.751

HORAS DE DESPACHO: DE 9 A 1 Y DE 4 A 7
Teléfono número 200
APARTADO DE CORREOS N.º 19

(DE NUESTRA COLABORACIÓN)

Conversaciones

—Ya está aprobado el proyecto de ley de subsistencias. No dirá usted que el Gobierno carece de diligencia y de previsión.

—Como aprobado exactamente, aun no le está ese proyecto. Le falta la aprobación definitiva del Congreso, y después la discusión en la otra Cámara; pero doy por hecho que mañana quedará lista la ley para que pueda sancionarla la Corona. Ahora, en lo de la diligencia y previsión del Gobierno, no estamos conformes.

—Porque usted es crítico y descontentadizo hasta dejárselo aprobado. Cuando se ve la buena voluntad con que los ministros acuden a la solución de los problemas, toda alabanza me parece obligada.

—Y todo entusiasmo ministerial inexcusable, ¿no es eso?

—Tratándose de problemas nacionales...
—Debemos ser ministeriales de España, y nada más; y a ese deber respondo, o procuro responder siempre.

—¿También ahora?

—¿Quién lo duda?

—Las reservas de usted permiten ponerlo en tela de juicio.

—Pero ¿si todavía no he expuesto el mío?

—No aplaudir equivale en determinadas circunstancias a censuras.

—Y ¿quién dice que en esa ley no hay nada censurable?

—¿Qué tal?

—Oigame. Si la ley es mala, o por imprudente o desatinada aplicación así resultase, usted y yo estaríamos de acuerdo. Pero suponemos todo lo contrario, que la ley es inmejorable, convenientísima, necesaria.

—Ergo, es plausible.

—Ergo, es censurable, no es en sí misma, sino en el retraso de cinco o seis meses con que viene, es decir, en la falta de diligencia y de previsión que arguye en el Gobierno. Es evidente que la carestía de las subsistencias es corolario de la exportación que de ellas se ha hecho para algunos de los países beligerantes; es cierto, asimismo, que la escasez es fruto de haber abierto la mano o de no haberla cerrado oportunamente para evitar el éxodo de harinas, patatas, judías, etc., etc., o bien de no haber seguido de cerca las maniobras de los acaparadores. La inercia de antaño ha traído los males de hoy; y los que antes cerraron los ojos y los oídos, tienen ahora que acudir a extremas medidas. Si eso es hoy bueno, ¿quién puede dudar que hace cinco meses, y sin apelar a remedios heroicos, hubiera sido mejor?

—Nadie previó una guerra tan larga.

—Aunque fuera así, en el nadie

podemos contarnos usted y yo; pero no el Gobierno, que por serlo tiene la obligación de prever. ¿O es que cree usted que gobernar es ir detrás y no delante de los problemas?

—Pide usted demasiado.

—Pido lo que se debe pedir a los gobernantes y a los estadistas, diligencia y previsión; pido que no vivan al día, ni al minuto, saltando del peso de cualquier manera; pido que atiendan, por lo menos, a aquella opinión que está vigilante y advierte y denuncia los peligros. Y, precisamente, lo que yo pido es lo que ha faltado aquí, y esa es la razón de que no me entusiasme, ni aplauda como usted lo hace, porque lo perdido o no evitado ya no se puede reparar.

—Nunca es tarde si la dicha es buena.

—¿Quién habla de dicha? Con que no tengamos que abrazarnos con la desventura, me dará por satisfecho. Tal se han puesto o nos han puesto unos y otros las cosas, que ya no podemos acariciar la aspiración de vivir, sino de vegetar.

—¿Me pone usted el corazón del tamaño de una avellana?

—Lo comprendo; querría usted que los horizontes permitieran a su estómago dilatarse como el de una ballena...

Por la copia,
Miguel Peñarfol
Madrid, Febrero de 1915.

(DE NUESTRA COLABORACIÓN)

Por un discurso, un millón

Mis lectores ya conocerán, seguramente, el noble acto realizado por la señora marquesa de Argüelles, la respetable dama que en su hermosa palacio de la "Huerta", morada en otro tiempo del gran Cánovas del Castillo, ha mantenido la gloriosa tradición política y literaria de una casa ilustre por tantos conceptos en nuestros anales contemporáneos.

La marquesa de Argüelles hace un empleo magnífico de su fortuna; sus prodigalidades llevan siempre un sello señorial y patriótico; es de las personas ricas que merecen serlo.

Dos o tres veces a la semana celebra banquetes íntimos que son verdaderos certámenes de ingenio. Comensales obligados de las comidas de la marquesa de Argüelles suelen ser Maura, Mella, el marqués de Cerralbo, Navarro Reverter, Comolera, Echegaray, Ricardo León... Lo fueron Menéndez Pelayo, Moret, Canalejas...

Es, la marquesa, grande imitadora de las grandes damas castellanas, dechado de virtudes, que tan poderosa influencia ejercieron en la edad de oro de la vida de nuestra Patria. Prototipo de la mujer patriótica que, sin mengua de los cuidados de su hogar, intervenía en los negocios públicos aportando a ellos luces de inteligencia y raudales de bondad.

La marquesa de Argüelles asistió

días atrás a la conferencia que Delgado Barreto daba en el Hotel Ritz para tratar del periodismo, de sus necesidades y de su gran fuerza en las luchas políticas. Barreto, luchador infatigable, lamentaba que el maurismo, en cuyo campo milita, carezca de un órgano en la Prensa madrileña, de un periódico propio que, sin estar sujeto a las volubilidades o conveniencias de una empresa, pueda vivir con decoro y de fondeado siempre la causa del señor Maura.

En el calor de su discurso, Delgado Barreto expuso la concepción de su periódico, este ideal que cada periodista lleva en la mente y que la inmensa mayoría muere sin haber podido realizar. En un arranque de sinceridad, expresó su pesimismo. "Este periódico no existirá jamás, porque hace falta mucho dinero, y yo no lo tengo, ni encontraré, probablemente, ningún millonario que sea capaz de darme..."

Acabado su discurso, y en el momento en que don Antonio Maura felicitaba con gran calor al conferenciante, se acercó a Delgado Barreto la marquesa de Argüelles y, con la mayor sencillez, le preguntó si con un millón de pesetas tendría bastante dinero para realizar su obra.

Barreto contestó afirmativamente, y la marquesa le dijo que aquella misma noche pondría a su disposición un cheque de cincuenta mil duros para trabajos preliminares, y más tarde todo lo que haga falta.

"Puede usted disponer—añadió la marquesa—incluso de todas mis alhajas..."

Estupefacto Barreto y conmovido el señor Maura, manifestaron su gratitud a la noble dama, que se apresuró a salir del Hotel Ritz para sustraerse a las explosiones de entusiasmo que se habían de producir entre los jóvenes mauristas allí congregados.

Media hora después Delgado Barreto recibía una escuela de la marquesa incluyendo un cheque

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

Sección informativa

Sentencia

Nuestro compañero en la Prensa don Enrique Vives, director que fué del semanario *El Tiempo*, nos suplica la publicación de la siguiente sentencia:

"Resultando; que presentada la oportuna demanda por don Francisco Castaño en el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja, al que correspondió por reparto, siguió el juicio la tramitación marcada por la ley habiéndose dictado sentencia en trece de Enero último con voto particular del Juez municipal don Juan Ginard, por la que se declaró no haber lugar a la demanda sin hacer expresa condena de costas; y que notificada dicha sentencia a las partes, el demandante interpuso recurso de apelación que le fué admitido en ambos efectos; y previo el emplazamiento de los interesados fueron remitidas las actuaciones del juicio a esta suplicación, que seña el día de ayer para la vista en que tuvo lugar la diligencia sin que compareciese el apelado.—Resultando; que en la sustentación de este juicio se han observado las prescripciones legales.—Considerando; que el concepto jurídico que entraña la palabra "libertad de imprenta", corresponde a la individual del ciudadano en las distintas esferas en que este ejercita su actividad en sus relaciones sociales con los demás, para que cuando algún periódico, revista o semanario trasponiendo los límites de esa misma libertad que se les concede viertan frases o períodos que afecten a dicho particular y que sin constituir delito defiguren o denaturalicen siquiera la verdad, pueda fijar y precisar su alcance y sentido, remitiendo a los mentados periódicos la oportuna rectificación, la cual vienen obligados sus directores a publicar; por ser justo y lógico que a un derecho de esa índole se oponga otro que le sirva de cortapisa o de regulador, sin que sea lícito discutir si debe tal interesado considerarse o no como aludido, por tratarse de hechos personalísimos que sólo es dado apreciar al mismo a quien afectan directamente.—Considerando; que del contexto del artículo intitulado "Los

intereses creados", que vio la luz en el número cinco de "El Tiempo", de esta capital correspondiente al veinticuatro de Diciembre último se mezcla entre los apellidos de personalidades políticas conocidas de esta propia población Tous y Maroto, Font y Arbós y Bibiloni, el de Castaño, que corresponde al primero del apelante, bastando el que al mismo se haya considerado aludido para que nazca de esta creencia su perfecto derecho para pedir sean rectificadas los conceptos que se expresan en el referido artículo en la forma expuesta en las cuartillas que remito al Director señor Vives, las cuales se hallan unidas al juicio y no fueron impugnadas por aquél; porque no tiene duda que, de prosperar la teoría desarrollada por el señor Vives y Verger, nunca habría términos hábiles para una rectificación periódica, pues bastaría aludir a determinada persona designándola sólo por su apellido y al solicitarse la rectificación constatar que el trabajo se refería a otra que vivía, por ejemplo, en Buenos Aires; con cuya maritanga llegarían a ser letra muerta las disposiciones de los artículos 14 y 16 de la vigente ley de policía de imprentas.—Considerando que el artículo 1902 del Código Civil comprende todos los casos que pueden ocurrir en cuanto a costas y sustituye con indiscutible ventaja a la ley VIII título XXII Partida III, de cuyo camino se aparta en absoluto, ya que todo el que por acción u omisión causa un daño, debe repararlo, comprendiendo la generalidad del concepto; desde la indemnización del delito hasta la condena de costas, desde el daño directo hasta el indirecto, desde la culpa que consiste en hacer o no hacer o en consentir en que otros hagan; y como el Juzgado estima que el demandado ha obrado temerariamente al negarse a rectificar sin justa causa, es obvio que de conformidad con dicha doctrina ha originado gastos y perjuicios al autor que se ha visto precisado además a interponer el recurso de apelación contra la sentencia del Tribunal municipal por lo que es ajustada a derecho, por lo que es

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su notificación y ejecución, remitiéndolo con el juicio original al Tribunal de que procede lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergall y Maig.

de estricta justicia se impongan todas las costas producidas a don Enrique Vives. Vistas las disposiciones legales expresadas y demás de aplicación.—Fallo: Que revocando la sentencia que en trece de Enero último dictó el Tribunal municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, debo condenar y condeno a don Enrique Vives y Verger, Director de "El Tiempo", que ve la luz en esta capital, a que se rectifique inmediatamente el artículo "Intereses creados", publicado en el número cinco de veinticuatro de Diciembre último, en la forma requerida y solicitada por D. Francisco Castaño Planells, insertando las cuartillas que al efecto le remito éste, con imposición de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia de la que se librará testimonio para su not

podrá autorizarse por la entidad arrendadora la instalación de factorías o depósitos a alguna entidad extranjera que, por la clase de servicios y por su carácter de especialidad mercantil o naviera, constituya un arrendamiento de índole característica. Las circunstancias que se hayan de concurrir para ello se especificarán en el estatuto del puerto.

Art. 6.º Podrán introducirse en los puertos francos todas las mercancías cuya importación en España no esté prohibida o limitada por leyes especiales y todas las nacionales cuya exportación esté permitida.

Estas últimas mercancías, al entrar en el puerto franco, perderán su nacionalidad, como si hubiesen sido enviadas al extranjero.

Las maderas para envases y sus cajas precedentes del extranjero continuarán sujetas al régimen arancelario vigente o lo que en su caso, y pagará, por lo tanto, todos los derechos de Aduanas, así como los de transporte.

Art. 7.º Las mercancías españolas que entren en el puerto franco deberán satisfacer los derechos de exportación, si estuviesen sujetas a ellos, y el impuesto de transporte como si saliesen directamente para el extranjero.

De igual modo se abonará a las mercancías que de ellas disfruten, en su caso, los derechos de bonificación por concepto de exportación que en la actualidad existan o en lo sucesivo se establezcan.

Las mercancías de los puertos francos que se desfilen al comercio interior, satisfarán derecho de arancel por la primera tarifa y todas las demás impuestos, como si la importación hubiese sido directa del extranjero.

Las mercancías introducidas en el puerto franco no podrán permanecer en él más de cuatro años; cumplido este plazo será necesario que se exporten al extranjero o se destinen al comercio de España.

Art. 8.º Toda mercancía que ingrese en el puerto franco, bien de procedencia extranjera o bien nacional, y que no sea objeto de manipulación o cambio de envase en aquél, tendrá que conservar sus denominaciones, marcas, certificados o etiquetas, cubiertas o muestras de origen, a fin de que no se confundan entre sí las de procedencia distinta. En su virtud, se prohíbe en absoluto la fijación sobre ninguna de dichas mercancías de cualquier clase de signos o de indicaciones que puedan hacer creer que los referidos productos proceden de determinadas regiones o zonas, fábricas o establecimientos productores del interior de la nación distintos del de su origen.

Si fuera mezclada o manipulación de cualquier clase, además de quedar sujeto a la misma rigurosa prohibición del párrafo anterior, será condición precisa que en el envase, continente, recipiente o botella, de la clase que sea, figure la denominación "Puerto franco de..." con el objeto de que siempre aparezca expresamente que procede de mezcla o transformación comercial operada en el mismo.

En el estatuto del funcionamiento de puerto franco se determinarán las multas y penalidades que haya de imponerse a los infractores de esta disposición; debiendo llegar en caso de reincidencia a la expulsión del puerto.

(Concluirá)

El Gobernador recibió ayer el siguiente telegrama del Alcalde de Ibiza, contestación del anterior: "En cumplimiento orden telegráfico V. E., he citado Director "El Resumen", quien manifiesta no haber contravenido órdenes V. E. referente prohibición fiesta "gato", entendiendo que esta prohibición refiere a esta Ciudad y no al término municipal de Santa Eulalia. "En todo caso—ha añadido—faltarían los vecinos de dicho pueblo si celebraban allí mascarada, pero nunca el Director de "El Resumen", por haber publicado anuncio, cosa no prohibida. Para que V. E. pueda juzgar el hecho, trasmito copia exacta suelta publicada: "Ibicensis, varios vecinos de la villa de Santa Eulalia nos suplican hagamos público que, en vista de haberse prohibido la celebración del "gato", en esta ciudad ellos han acordado celebrar una mañana por la noche en dicha villa al que invitan a todo el pueblo."

El Gobernador recibió ayer el siguiente telegrama del Alcalde de Ibiza, contestación del anterior: "En cumplimiento orden telegráfico V. E., he citado Director "El Resumen", quien manifiesta no haber contravenido órdenes V. E. referente prohibición fiesta "gato", entendiendo que esta prohibición refiere a esta Ciudad y no al término municipal de Santa Eulalia. "En todo caso—ha añadido—faltarían los vecinos de dicho pueblo si celebraban allí mascarada, pero nunca el Director de "El Resumen", por haber publicado anuncio, cosa no prohibida. Para que V. E. pueda juzgar el hecho, trasmito copia exacta suelta publicada: "Ibicensis, varios vecinos de la villa de Santa Eulalia nos suplican hagamos público que, en vista de haberse prohibido la celebración del "gato", en esta ciudad ellos han acordado celebrar una mañana por la noche en dicha villa al que invitan a todo el pueblo."

La Normal de Maestros

El presidente de la Diputación, Sr. Riquer, dirigió ayer el siguiente telegrama al Sr. Ministro de Instrucción pública: "Creada ley presupuestos Escuela Normal Maestros esta provincia, ruego respetuosa y encarecidamente Vuecencia se sirva dictar disposiciones oportunas objeto de que dicha Escuela pueda funcionar mayor brevedad posible."

Comisión Provincial Sesión de ayer

Ayer, al medio día, celebró sesión la Comisión Provincial, bajo la presidencia del señor Alemany y con asistencia de los señores Barceló y Sampol.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el 10 y la de la extraordinaria que tuvo lugar el 13.

Se acordó remitir al I. mo. señor Director General de Administración, para que se sirva disponer su inserción en la "Gaceta de Madrid", el pliego de condiciones que deberá regir en la doble simultánea subasta que ha de celebrarse para contratar la recolección del contingente orvinial durante los años 1915 a 1919, ambos inclusive.

Se aprobó el presupuesto para la terminación de las obras de un pabellón del Manicomio de Jesús.

Se acordó la adquisición de ropas que se necesitan en el Hospital.

Se concedió prórroga del haber que percibe una nodriza que tiene a su cargo una expósito sordomudo.

Se aprobaron varios expedientes de prohibimientos.

Se acordó admitir en la Inclusión un niño de esta ciudad.

Se aprobó el estado de los gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración en los edificios provinciales durante el mes de Enero último.

Se aprobaron varias cuentas por servicios provinciales.

Y se levantó la sesión.

Notas de sociedad

El Ilmo. Sr. Obispo Desde hace algunos días se encuentra indisputado, guardando cama, nuestro amadísimo Prelado, I. mo. y Rvmo. Doctor don Pedro J. Camps, motivo por el cual no pudo asistir ayer a la función de nuestra Basílica.

Vivamente le deseamos pronto y total restablecimiento.

Nombramiento Como verá nuestros lectores en la sección telegráfica, ha sido nombrado abogado fiscal de la Audiencia de Palma el Sr. D. Eduardo Zúñiga García Izquierdo.

De viaje Ayer salieron para Mahón, a las seis y media de la tarde, en el vapor "Mahón", don Pedro Colomina, don Pedro Andreu, don Pedro J. Oliver y don Miguel Estarellas.

Para Barcelona salieron anoche, a las diez, en el "Rey Jaime I", don Santiago Mira Gómez, don Juan Barceló Andreu, don José Payeras y don Julio Anglada.

También salió para Barcelona, con objeto de incorporarse al ejército de operaciones en Africa, el oficial de Infantería don Pedro Dezcallar Tacón.

Igualmente salió el concesionario de la red telefónica, don José Balet Graells, acompañado de su familia.

Para Ibiza, en el "Lulio", salieron anoche, a las diez, don José Huguet Roig, don Manuel Sierra y don Luis Molinas.

De Mahón han llegado hoy, a las seis de la mañana, en el "Monte Toro", don Miguel Mir y don Pedro Mora.

En el "Miramar", han llegado hoy de Barcelona, a las seis de la mañana, don Miguel Ferrer Llull, don Gabriel Terrades Pujol y señora y doña Juana Palou Sartan dreu.

—De Marsella, en el "Rey Jaime II", han llegado hoy, a las seis de la mañana, don Antonio Serra y don Fulgencio Palazón Lozano.

El sermón de la Catedral

"Acordate, oh hombre, que eres polvo y en polvo te convertirás."

Explicada la ceremonia propia de este día que acaba de celebrarse en un ambiente litúrgico de penitencia, exclama maravillado el orador: ¿Acaso no vivifica nuestro ser un alma inmortal? ¿Cómo, pues, la Iglesia pone ante nuestra vista el polvo de que somos formados y al que hemos de volver, pulvis es?

El hombre recién creado era casi un ángel, *minuiste eum paulo minus ab angelis*: el hombre santificado y transformado en la gloria era casi Dios, *dii estis*; pero el hombre pecador, y especialmente el pecador de nuestros tiempos, bien puede llamarse un puñado de polvo, *pulvis es*, porque sólo busca el polvo de las riquezas, honores y placeres. Si, los hombres modernos entronizan su cuerpo y glorifican la materia, no haciendo caso alguno del alma.

Es digno de notar que en todo el exordio hubo gran artefacto oratorio, pero sobre todo al fin en la proposición e invocación. El Rdo. P. Hüpfeld trasladó la proposición del género deliberativo al género judicial: "¡Oh, Dios mío, parece que los cristianos de nuestros días ya no aprecian su propia alma!, obligando así al auditorio a entrar en comunicación con él y a oponerse con la excusa y propia defensa, lo cual da pie al orador a la argumentación circunstanciada y a la moción de afectos vehementes, que facilitan el triunfo del mismo.

La proposición del discurso fué directamente probada en la primera parte, y fué confirmada en la segunda. La argumentación de la primera parte fué graduada y contundente; como quiera que tenía como base la vida de la moderna sociedad, y puede reducirse al siguiente entimema: La mayor parte de los cristianos modernos no se preocupan de su alma, antes la echan completamente en olvido, y como si esto fuera poco, la tratan con menosprecio y llegan finalmente al positivo desprecio, enculcando sus más legítimos derechos. Cada argumento es fuerte y concluyente, tanto más cuanto se funda en la misma vida social moderna; pero el cuarto argumento fué verdaderamente patético e irresistible y más pronunciado al calor de celo ardiente y amoroso de la salvación de las almas.

En la segunda parte habló el orador de un modo especial al corazón de su auditorio, arrancándole la resolución de mirar en adelante con empeño por la salvación de su alma, ya que ella es la única, y de su salvación o condenación depende nuestra eterna felicidad o nuestra eterna desgracia.

Causó mucha impresión, en la segunda parte, una figura patética que representaba a todos los presentes muertos y, al cabo de cien años, y convertidos en ceniza, y como, incorporados del sepulcro, dirigen una mirada a las calles, edificios y contornos de esta Ciudad y lo ven todo tan trocado y cambiado, la cual mudanza enseña claramente la vanidad de todo lo terreno y mundano y la locura de aquellos que, por amor a lo material y pasajero, se exponen a perder su alma espiritual e inmortal.

La peroración ternísima y muy sentida presentaba a Cristo crucificado entregándose a sí y cuanto tenía por las almas que vino a redimir, para que ellas se entregaran también totalmente a Él.

Esperamos que la predicación cuaresmal del Rdo. P. Hüpfeld será este año de gran provecho espiritual para los muchos fieles que asistirán sin duda a ella, y rogamos al Señor que bendiga copiosamente al Rdo. Padre Cuaresmero y a su auditorio.

Entradas Ayer llegaron los laudes ingleses "Aroplano", y "Nelson", procedentes de Argel, con lastre.

Hoy han llegado los vapores "Miramar", "Rey Jaime II", y "Monte Toro", procedentes de Barcelona, Marsella y Mahón, respectivamente.

Salidas Ayer salieron los vapores "Mahón", "Rey Jaime I", y "Lulio", para Mahón, Barcelona e Ibiza, respectivamente.

También salieron los laudes "Internacional", y "Joven Laura", para Sóller e Ibiza, el primero con lastre y el último con efectos.

Para Barcelona, salió el pallebot "Mallorca", con efectos.

Despachados Hoy deben salir los vapores "Miramar", y "Balear", para Argel y Barcelona, respectivamente.

Vapores esperados Mañana debe llegar, procedente de Valencia, el vapor "Bellver".

En las Religiosas Adoratrices (SON ALEGRE)

Solemnes han sido, en extremo, los actos de reparación al agosto Sacramento del altar realizados durante los tres días de Carnaval—y ayer miércoles de ceniza—por la Comunidad y Colegiales de tan simpático y bendicido Instituto.

El domingo a las 11 de la mañana, después de la exposición de Su Divina Majestad, canto de las Letanías Mayores y acto de desagravio por las ofensas del día, comenzó un turno de vela continuo, que tuvo lugar, del modo acostumbrado en aquel centro, las Colegiales recogidas acompañando a sus buenas religiosas.

A las 5 de la tarde, se cantó a varias voces el *Trisagio Angélico*, ternísima composición del Maestro Agüera; a continuación del dos puntos de meditación consabidos, la oración de Bendición XV *Pro pace*, canto del *Santo Dios*, reserva del

que como en Canarias verificásemos oposiciones en Palma de igual modo que se concedió el año anterior.

En el mismo sentido telegrafaron ayer los señores Gobernador civil, Presidente de la Diputación y Alcalde.

Propaganda litúrgica

En esta imprenta se han editado unas hojitas que contienen la música y la letra, con traducción a mallorquín, de la Misa de los Domingos de Adviento y Cuaresma, a fin de facilitar el canto de estas misas, pues en algunas parroquias se ha introducido ya la laudable costumbre de que el pueblo cante las misas solemnes de todos los domingos.

Política

Ayer se dieron de baja en las listas de socios de "La Peña", entre otros, el diputado a Cortes don José Socias, los diputados provinciales don Juan Massanet y don Antonio Barceló, el exdiputado provincial y jefe del partido conservador de Felanitx don Salvador Vidal Valls de Padrina, el exalcalde de Palma don Antonio Rosselló Cazaador, el concejal de este Ayuntamiento don Jaime Saau y el abogado don Alejo Corbella.

La exportación de volatería y alubias

El Gobernador civil, señor Martínez de Campos, dirigió ayer al Ministro de Hacienda el siguiente telegrama:

"Aduana esta Capital prohíbe, cumpliendo órdenes Dirección, embarque de aves y alubias en régimen de cabotaje. Esto ocasiona grandes perjuicios esta isla, pues en muchos pueblos constituye industrias importantes el envío a Barcelona de dichos productos. Como esta provincia, por su situación geográfica, encuéntrase en circunstancias tan diferentes de las demás que compensan por ferrocarril la prohibición de cabotaje, ruego a V. E. disponga se levante la prohibición expuesta.

Yo tengo solicitado compañía vapores aplicación tarifa máxima para los productos alimenticios de este que se envían a la Península, con objeto de influir en regulación precios subsistencias que aquí se consumen, pero la prohibición, si subsiste, determinará la ruina de numerosas familias de muchos pueblos.

Agradeceré a V. E. pronta resolución, saludándole respetuosamente."

En el mismo sentido telegrafó también al señor Ministro de Hacienda el diputado a Cortes don José Socias.

Boletín religioso de Mallorca

MAÑANA Santos.—San Conrado y San Alonso de Córdoba, confesor.

Cuarenta Horas.—Concluyen en San Jaime en honor de Nuestra Señora del Sagrado Corazón: Exposición a las seis; a las nueve y media, Horas y Misa mayor; por la tarde los actos de coro, Rosario, meditación, estación y reserva de S. D. M.

En la Catedral Basílica será expuesta la reliquia de la Túnica de la Santísima Virgen.

Visita.—A Nuestra Señora de Lluç, en San Nicolás.

Sueltos y noticias

Citaciones El Juez municipal del distrito de La Lonja cita a D. Antonio y a Don Jaime Juan Roca.

Citación de mozas El Ayuntamiento de Santa Eulalia (Ibiza) cita a los mozos José Torres Marí, Antonio Roig Riera y Vicente Prats Ferrer.

Armas prohibidas La guardia civil de los puertos de San Juan Bautista y San Antonio Abad ha denunciado a cinco sujetos por usar armas prohibidas sin tener para ello la correspondiente autorización.

Escándalo Ha sido encerrada en Capuchinos una mujer que promovía escándalo en la vía pública.

Niño mordido Esta mañana, en la calle de Berard, un perro ha mordido a un niño.

El hecho ha crecido de importancia.

Escándalo Ha sido encerrada en Capuchinos una mujer que promovía escándalo en la vía pública.

Robo De Barcelona ha traído hoy el "Miramar", diez cabezas de ganado vacuno.

Un robo En la casa número 5 de la calle de Pescadores, que habita María Juliver Roiger, se ha cometido un robo, consistente en un reloj de pared y tres sábanas.



Table with 3 columns: Paquetes, Pastillas, Pesetas. Includes prices for various chocolate products.

Advertisement for Crème Simon and Polvo y Jabón Simon, featuring a woman's portrait and text about skin care.

Advertisement for Sebastián Villalonga Gelabert, Médico-cirujano, Especialista de los hospitales de Barcelona.

Advertisement for Doctor Lóbusch, Médico especialista en enfermedades de la piel.

Advertisement for Gas y electricidad, FABRICA DE LAMPISTERIA de Bartolomé Fuster.

Advertisement for STOMACAL, with text about stomach ailments.

Advertisement for DIARRREAS, with text about intestinal diseases.

Advertisement for Historia de Mancor, by D. Bernardino Mateu, Ph.D.

CONFERENCIAS TELEGRÁFICAS

SERVICIO ESPECIAL Y EXCLUSIVO DE CORREO DE MALLORCA

La guerra europea.--Las victorias alemanas en Prusia Oriental: manifestaciones de entusiasmo en Alemania y Austria.-- Vapor francés echado a pique por un submarino alemán.--Columna de municiones alemana bombardeada por aviones ingleses.--El frío en Bukovina; víctimas.--El Kaiser invita a una entrevista al Embajador yanqui.--Detalles de la lucha en el teatro oriental.--Otras noticias

DESDE MADRID

Madrid, 17 (16 00)

Noticias oficiales del Gran cuartel alemán

Nordelch.—(Radiograma).—El Gran Cuartel alemán comunica que, en el encuentro tenido ayer en el terreno de Los Lagos, el décimo cuerpo del ejército ha sido desalojado de las posiciones que ocupaba en dicha región, haciéndole retroceder los alemanes hasta fuera del territorio prusiano.

Los alemanes consiguieron envolver después a dicho cuerpo de ejército, aniquilándolo.

El resultado de la acción ha sido angustiosísimo para los rusos.

Las bajas se concebían en más de cincuenta mil, con los prisioneros, habiéndose cogido a los rusos cuarenta cañones, diez y seis metralladoras y gran cantidad de otros objetos de guerra.

El Kaiser presenció la acción desde el centro de la línea de combate.

Noticias del frente de batalla austriaco

Nordelch.—(Radiograma).—Desde Viena que en el frente de batalla de los Cárpatos se ha combatido tenazmente de día y de noche, teniendo los rusos gran número de muertos.

Además se les cogieron cuatrocientos prisioneros.

En Bukovina los austriacos han obtenido nuevos éxitos, consiguiendo pasar el río Pruth.

También allí se hicieron quinientos prisioneros rusos.

Un carbonero inglés torpedeado por un submarino alemán

El Havre.—Un submarino alemán disparó varios torpedos, a cincuenta millas noroeste de este puerto, contra el vapor carbonero inglés *Dulwich*, que, procedente de Hull dirigía a Napp.

Han podido ser salvados veinte marineros, habiendo desaparecido los otros.

Comunicado oficial inglés
Londres.—Se ha facilitado a la prensa el siguiente comunicado oficial:

“La escuadrilla aérea que ayer bombardeó a la región de Zeebrugge. Ostende estaba formada por cuarenta aeroplanos ingleses y ocho aviones.”

El resultado de la excursión ha sido la introducción de papel destinado a periódicos y de pastas celulósicas.

Las enfermedades epidémicas en los ejércitos alemanes
San Petersburgo.—Se anuncia que las fuerzas alemanas han abandonado Pétrocóff a causa de las enfermedades epidémicas que diezmaban sus tropas.

Alemanes expulsados del Japón
Tokio.—Cuatro alemanes que antes de la guerra eran colaboradores de un diario germano, han recibido orden de salir del territorio japonés.

Declaraciones de Melquíades Álvarez
El Corresponsal de “Le Temps”

Paris.—“Le Temps” publica unas declaraciones de D. Melquíades Álvarez, hechas a su Corresponsal en Madrid.

Estima el Sr. Melquíades que debe mantenerse en España la neutralidad, pero siendo benévola para sus aliados.

“La misión del jefe del Gobierno”—dice—está en elegir el modo de ayudar a Inglaterra y Francia sin romper la neutralidad.

“Razones políticas, geográficas y económicas nos unen con Inglaterra y Francia, con cuyos países se realiza un setenta por ciento de nuestro comercio exterior.”

Aboga después por la propaga oral de los elementos de las izquierdas, como modo de afirmar su identificación con los aliados.

Madrid, 18 (1 00)

Comunicado oficial ruso

San Petersburgo.—Se ha facilitado a la Prensa el siguiente parte oficial:

Los alemanes ocupan, frente al Vístula, la línea de Block, hasta Razhorz.

Rechazamos un ataque llevado a cabo por el enemigo contra el Bzura. En los Kárpatos, progresamos por la izquierda.

Los alemanes han ocupado el lago de Nadvennaia.

Las victorias de los alemanes sobre los rusos.—Manifestaciones de entusiasmo en Berlín.—Victorias al Kaiser

Roma.—Dicen de Berlín que la noticia de las victorias obtenidas por los alemanes sobre los rusos en la Prusia Oriental han producido grande entusiasmo entre el pueblo.

En las calles de Berlín se celebraron importantes manifestaciones.

Los manifestantes aclamaron al Kaiser.

Una comisión de diputados, en nombre del Reichstag, se propone ir al campo de operaciones para felicitar al Emperador Guillermo.

Comunicado francés

Paris.—El parte oficial de la tarde dice así:

“Han regresado indemnes los aeroplanos de los aliados que bombardearon la región de Cristelle y Ostende.”

La artillería belga ha cañoneado, con eficacia, las agrupaciones de aeroplanos que estaban establecidos los alemanes.

En la Champagne, rechazamos diversos contraataques nocturnos.

En la Argona, cerca de Fontaine hemos destruido un búcar alemán y un centenar de metros de trincheras.

En Austria-Hungría se festejan las victorias de los alemanes.—Telegrama del Emperador Francisco José al Kaiser

Roma.—Se reciben noticias de esta capital dando cuenta de que en Viena, en Budapest y en otras ciudades austro-húngaras se han celebrado delirantes manifestaciones para festejar las victorias obtenidas por los alemanes en la Prusia Oriental.

El Emperador Francisco José le dirigió un telegrama al Kaiser felicitándole entusiastamente por las victorias.

Parte oficial del Ministerio de Marina francés
Paris.—En el Ministerio de Marina se ha facilitado a la Prensa el siguiente comunicado oficial:

“El vapor francés *Ville de Lille*, en la travesía de Cheburgo a Durquerque, vió, en el canal, a un submarino alemán.”

El vapor intentó huir.

El submarino germano, empujándolo, lo alcanzó. Le dió diez minutos para que se salvara la tripulación. Después el submarino echó a pique al vapor *Ville de Lille*.

Los alemanes siguen avanzando en Rusia

Roma.—Noticias recibidas de Berlín dicen que los alemanes se hallan frente a Augustow.

Por allí han ocupado, sin oposición, el enemigo resistencias, varias poblaciones.

Añaden dichas noticias que los alemanes avanzan victoriosamente por la Polonia septentrional.

A consecuencia de éste mueren, extenuados, muchos hombres. La nieve, que es espesísima, impide ver a cien metros de distancia.

Censo del metal en Austria-Hungría
Amsterdam.—Las autoridades austríacas han ordenado la formación de un censo en todas las poblaciones austro-húngaras para saber la cantidad de metal de que se dispondría en caso de necesidad.

El Kaiser invita a una conferencia al Embajador yanqui

Washington.—La noticia de que el Kaiser ha invitado al Embajador de Estados Unidos en Berlín para celebrar una entrevista en el Cuartel general del ejército germano, ha sido acogida con gran interés.

De esta mañana

Madrid, 18 (5 30)

Parte oficial alemán

Nordelch.—El gran Cuartel General alemán transmite, por radiograma, el siguiente comunicado oficial:

“Rechazamos las tentativas de los ingleses para recuperar las posiciones que perdieron el día 14. Aprisionamos al enemigo cuatro oficiales y 170 soldados.”

En Reims, rechazamos a los franceses, a quienes hicimos prisioneros dos oficiales y 179 soldados.

En la Champagne, los franceses han atacado violentamente. La lucha ha llegado a ser cuerpo a cuerpo.

Continúa la lucha al rededor de pequeñas partes de nuestro frente que lograron tomar los franceses.

En los demás puntos, rechazamos a los franceses. Éstos dejaron en nuestro poder unos trescientos prisioneros.

En la Argona, nos apoderamos de nuevas partes de la posición principal francesa, aprisionando al enemigo trescientos cincuenta y dos hombres. Además, le cogimos buen número de cañones de montaña y siete ametralladoras.

En el bosque Le Petre nos apoderamos de dos ametralladoras.

En el teatro Oriental, al Norte del río Memel, perseguimos a los rusos que se retiraban hacia Tacrojen.

En los bosques del Este de Augustow, se ha entablado, en varios sitios, sangrienta lucha, persiguiendo los alemanes a los rusos.

Derrotamos una columna rusa que avanzaba desde Lonsa, aprisionando setecientos hombres y cogiéndola seis ametralladoras.

Cerca de Grajevo se han visto obligados los rusos a replegarse hacia Ossoviez.

En el frente de Plék Racionz, al Norte del Vístula, se desarrolla en carrizada lucha.

Al Sur del Vístula, no hay nada que señalar.

El monopolio de cereales de los alemanes

Paris.—“L’Echo”, censura la organización alemana respecto al monopolio de cereales y la difícil posición financiera, que terminará—dice—en desastre.

Comentarios a un folleto

Un radiograma recibido de la torre Eiffel de París dice que el periódico “Le Temps”, comienza un folleto publicado por el Profesor de Física del Instituto de Holanda, quien se hallaba en Bélgica durante el primer periodo de la invasión alemana.

Dicho folleto prueba los desmanes de los germanos en el saqueo e incendio de Lovaina.

De Huesca.—La crisis Huesca.—En vista de la honda crisis reinante, la Cámara de Comercio estudia la manera de organizar festejos y concursos para atraer forasteros y salvar el comercio y la industria.

De San Sebastián.—La subida del pan
San Sebastián.—Prosiguen las conferencias de las autoridades con los harineros para evitar, o cuando menos aplazar, la subida del pan.

De Roma
Madrid, 17 (16 00)

El Ministro belga en el Vaticano Roma.—Para sustituir el Ministro de Bélgica en el Vaticano, suena el nombre de Von Pehenvel.

Progresos del Catolicismo

Madrid, 17 (16 00)

Carta del Rey de Batunland al Papa, felicitándole de haber abrazado la Religión Católica

Roma.—El Vicario Apostólico de Batunland ha traído a la mano una carta de Natsel, Rey de Batunland, dirigida al Papa, en la cual dice el Monarca que habiendo abrazado, milagrosamente, hace cuatro años, la religión Católica, ha encontrado en ella gran felicidad, avanzando rápidamente la cristianización de su país, confiada a los padres Oblatos de María Inmaculada.

Pide a Su Santidad autorización para levantar una iglesia, y ruega al Papa que se digne enviarte numerosos sacerdotes, para perfeccionar la obra comenzada, y la Bendición Apostólica.

Esta carta, que fué sustraída por los alemanes, ha causado en el Vaticano grata emoción.

Asuntos de Baleares

Madrid, 18 (1 00)

Nombramiento
Ha sido nombrado abogado fiscal de Palma don Eduardo Zúñiga y García Izquierdo.

Consejo de Ministros

Madrid, 18 (1 00)

A la entrada
Ayer, miércoles, se celebró en la Presidencia el anunciado Consejo de Ministros.

Empezó a las seis y media de la tarde.

A la entrada al Consejo, interrogamos los periodistas a los Ministros.

El jefe del Gobierno, señor Dato, nos dijo que no se trataría en el Consejo de la contestación que hemos de dar a la nota de Alemania referente al bloqueo por ella dispuesto del mar del Norte.

El Ministro de Estado, señor Marqués de Lema, en cambio, nos anunció que hablaría de este asunto a sus compañeros.

Nos añadió que ha pasado al Gobierno del Brasil una nota sobre el asesinato de españoles en Panamá.

Igualmente nos dijo que sigue la tramitación del asunto referente a la expulsión del Ministro plenipotenciario de España en Méjico.

Los demás Ministros nos hicieron manifestaciones desprovistas por completo de interés.

A la salida
El Consejo terminó después de las nueve de la noche.

A la salida, después del Consejo, interrogamos, acerca de los asuntos tratados, al jefe del Gobierno, señor Dato.

Este nos hizo las siguientes manifestaciones:

“El Consejo deliberó sobre la reunión de las Cortes y el término de las vacaciones.

Se acordó prolongar algo las va-

cciones actuales, suspendiéndose las sesiones parlamentarias mediante real decreto.

La causa de la suspensión de las sesiones es necesario resolver y estudiar asuntos a que no da tiempo hacerlo estando funcionando las Cortes.

Los asuntos en cuestión son importantes. Entre ellos figuran los de las subsistencias, rebaja de las tarifas de transportes y de los flotes marítimos, intervención civil en Guerra y Marina, reorganización de los servicios de Guerra, almacenes, depósitos y puertos francos, etc. etc.

El Ministro de Estado, señor Marqués de Lema, dió cuenta de las impresiones recibidas del Extranjero.

Y los Ministros de Hacienda y de Marina, generales Echagüe y Miranda, respectivamente, enteraron a sus compañeros acerca de los proyectos que acarician respecto a la defensa nacional.

Ampliación
Ampliando las referencias que

Firma regia
Madrid, 18 (1 00)

El Rey firmó ayer, miércoles, los ascensos de Intendencia correspondientes al presente mes.

También firmó otras disposiciones destinando a mandar los Tercios décimo y quince y las Comandancias de Álava y Córdoba a los corones de la Benemérita don Miguel Alamy y don Fernando Moreno Codorniu y a los tenientes coroneles del mismo cuerpo D. José Domingo Fernández y don Pablo Feliu, respectivamente.

Ampliación
Ampliando las referencias que

DESDE BARCELONA

Notas catalanas

Barcelona, 18 (3 30)

La refriega entre jaimistas y radicales

Han ingresado en la cárcel Rafael Abarca y Ramón Farré, pertenecientes a un “requeté”, jaimista y acusados de haber agredido a varios de los radicales que formaban parte de la mascarada que salió anoche y que simulaba el entierro del Kaiser.

La huelga de blanqueadores.—Nombramiento de juez especial
Debido a las coacciones que ejerce la huelga de blanqueadores, el Presidente de la Audiencia ha nombrado un juez especial para que exija responsabilidades a los autores de las coacciones.

La procesión de la Buena Muerte
Ayer salió de la iglesia de San Felipe Neri la procesión de la Buena Muerte.

Presenció el paso de la misma un gentío inmenso.

Al pasar la religiosa comitiva por frente al Palacio Episcopal, el Dr. Reig bajó, agregándose a ella.

El Gobernador civil
El Gobernador civil, Sr. Andrade, pasó el día de ayer en la granja “La Ricarda”.

Al atardecer visitó la estación radiotelegráfica de Prat de Llobregat, desde donde sostuvo breve conversación con el Director de la estación radiotelegráfica de Muleta (Sóller).

En breve el Sr. Andrade marchará a pasar varios días en Madrid.

ULTIMAS NOTICIAS

DESDE MADRID

La guerra europea

Madrid, 18 (10 00)

El bloqueo en aguas inglesas.—Llegada de vapores a Bilbao
Bilbao.—Procedentes de Inglaterra, han llegado más de veinte vapores pertenecientes a la matrícula bilbaína.

Su llegada obedece a comenzar mañana el bloqueo alemán en aguas inglesas.

Los armadores de dichos vapores piensan pintar sus barcos de los colores nacionales e iluminarlos, durante la noche, con bombillas de los mismos colores, a fin de que puedan navegar siendo conocidos por los alemanes.

Lucha desesperada cerca de Augustow.—Los alemanes envuelven los flancos rusos

Londres.—El último parte oficial recibido de San Petersburgo declara que en las cercanías de Augustow se sostiene desesperada lucha.

Añade que los alemanes han envuelto los flancos del ejército ruso.

Prensa Asociada

LA ESPERANZA

-- ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO --

Con maquinaria y útiles para la impresión de toda clase de trabajos propios del ramo, con

ESMERO, PRONTITUD Y ECONOMÍA

Folleto, Revistas, Programas, Tarjetas, Talmariños, Invitaciones, Memorandums, Recordatorios, Cartas y Sobres Comerciales, etc., etc.

--- EN UNA O MAS TINTAS ---

Calle de la Lonjeta, núm. 11

Apartado, n.º 19 Palma de Mallorca Teléfono, 200

A los Señores Casa especial para ornamentos Sacerdotes Y HABITOS TALARES de JULIAN ROSSELLÓ

Plaza de Santa Eulalia esquina San Francisco

Damascos rasos y brocateles para Ornamentos.—Telas propias para Hábitos Talares y taller para la confección.—Bajos alba y tela hilo y puntillas.—Sombreros, bonetes y casquetes.—Galones flejes y puntillas, en oro y plata.—Hilos, canutillos, lentejuelas para bordados.—Sección especial de confección de Ornamentos de Iglesia de todas clases.—Especialidad en la restauración de Ornamentos antiguos, conservando su valor artístico y arqueológico.

ESTATUARIA RELIGIOSA

Liquidación Verdad

en los

ALMACENES MONTANER

Sindicato 2 a 10, Milagro 1 a 11

Las existencias de INVIERNO

se realizan con grandes rebajas de precios y además se regala una participación de 25 céntimos a la Lotería Nacional por cada 5 pesetas de compra al contado.

Abrigos de Señora y Caballero desde 15 pesetas

UNICA LÁMPARA IRROMPIBLE



EGMAR

IRROMPIBLE UNICA IRROMPIBLE

EXIJASE ESTA MARCA EN TODAS PARTES

DE VENTA EN LAS SIGUIENTES CASAS EN PALMA

Braulio Gonzáles, Palacio, 25.—José Cortés, El Águila, Brossa, 30.—Miguel Amengual, Santo Domingo, 46.—Antonio Cabot, Lonja, 14.—Braulio Fuster, Colón, 9 y 11.—Juan Gomila, Marina, 5 y 7.—José Aguiló, Borne.

LA MEJOR TINTURA PROGRESIVA

LA FLOR DE ORO



Usando esta privilegiada agua nunca tendrás canas ni serás calvo

El cabello abundante y hermoso es el mejor atractivo de la mujer

La Flor de Oro es la mejor de todas las tinturas para el cabello y la barba; no mancha el cutis ni ensucia la ropa.

La Flor de Oro Esta tintura no contiene nitrato de plata, y con su uso el cabello se conserva siempre fino, brillante y negro.

La Flor de Oro Esta tintura se usa sin necesidad de preparación alguna, ni siquiera debe lavarse el cabello, ni antes ni después de la aplicación, aplicándose con un pequeño cepillo, como si fuese bandolina.

La Flor de Oro Usando esta agua se cura la caspa, se evita la caída del cabello, se suaviza, se aumenta y se perfuma.

La Flor de Oro es tónica, vigoriza las raíces del cabello y evita todas sus enfermedades. Por eso se usa también como higiénico.

La Flor de Oro conserva el color primitivo del cabello, ya sea negro ó castaño; el color depende de más ó menos aplicaciones.

La Flor de Oro Esta tintura deja el cabello tan hermoso, que no es posible distinguirlo del natural, si su aplicación se hace bien.

La Flor de Oro La aplicación de esta tintura es tan fácil y cómoda, que uno solo es basta; por lo que, si se quiere, la persona más tímida ignora el arteificio.

La Flor de Oro Con el uso de esta agua se curan y evitan las picasas, cesa la caída del cabello y excita su crecimiento, y como el cabello adquiere nuevo vigor, nunca será calvo.

La Flor de Oro Esta agua deben usarla todas las personas que desean conservar el cabello hermoso y la cabeza sana.

La Flor de Oro Es la única tintura que á los cinco minutos de aplicada permite rizarse el cabello y no despiden mal olor; debe usarse como si fuera bandolina.

Las personas de temperamento herpético deben precisamente usar esta agua, si no quieren perjudicar su salud, y lograrán tener la cabeza sana y limpia con sólo una aplicación cada ocho días; y á las personas que desean teñir el pelo, hágase lo que deseen el prospecto que acompaña á la botella.

De venta: principales perfumarias y droguerías de España y Portugal.

En Palma de Mallorca en la Droguería de la Sra. Vda. de José Juan, Marina, 20, 22 y 24



Línea Pinillos

Línea de la América del Sur

Para Santos, Montevideo y Buenos Aires, saldrá de Barcelona el día 4 de Febrero el vapor

Barcelona

y el día 17 de Febrero

Príncipe de Asturias

Línea de las Antillas

Para Canarias, Puerto Rico, Mayagüez, Ponce, Habana, Santiago de Cuba y Matanzas saldrá de este puerto, el día 11 Febrero el vapor

Balmes

Admitiéndose carga y pasajeros.

NOTA.—La carga previamente comprometida se recibirá en lanzamiento el día 10

Línea de los Estados Unidos

Para New York, New Orleans y Galveston saldrá directamente de Barcelona el día 25 de Febrero el vapor

Martin Saenz

admitiéndose carga y pasajeros

Para más informes dirigirse a los Representantes de la Compañía

SEÑORES PLANAS, PIZA y C. S. en C.

San Miguel, 29, Palma

Sándalo Pizá

Mil Pesetas



al que presente Cápsulas de Sándalo mejores que las del doctor Pizá de Barcelona y que curen más pronto y radicalmente todas las enfermedades urinarias. Premiado con Medallas de Oro en la Exposición de Barcelona 1888 y Gran Concurso de París 1889 Veinticinco años de éxito creciente. Únicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y Mallorca, varias Corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben reconociendo ventajas sobre todas sus similares.—Frasco 14 reales.—Farmacia del doctor Pizá plaza del Pino, 6-Barcelona y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando valor. Farmacia Röver, plaza de Antonio Maura-Palma.

Ferretería LA CATALANA

de MIGUEL CASELLAS (Sucesor de Castellet)

Fabricante de Cajas para Caudales, Básculas, Romanas, Balanzas, Pesas y Medidas.

Visagras y herrajes para puertas

PLAZA BANCH DE S'OLI—PALMA

Vendo

Todo en perfecto estado

3 modernos aparatos de electricidad

1 cocina de gas

1 silla de niño para comedor

1 mesa centro grande

Varios marcos con cristal

Una mesita de noche

Informarán: Jovellanos, 10

Tarjetería y Resmillería

LA ESPERANZA

Lonjeta, 11

De gran interés para las

“SEÑORAS,”

de las conferencias benéficas para los pobres

Géneros para la confección a precios baratísimos

Las mejores telas de lencería, bordados, puntillas, corsés, paraguas etc. etc.

Todo se liquida por cesar en el negocio

La Onza de Oro

Banch de S'oli